

RESOLUCIÓN No. 015-DE-ABG-2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP-,define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la "Máxima Autoridad" como: "Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (....)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- **Que**, mediante Resolución No. 001-DE-ABG-2017, de 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2017, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec", en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso.";
- **Que**, Mediante Acción de Personal Nº ABG-UATH-ACP-2017-0345, de 11 de abril de 2017 se designa la Ing. Viviana Margarita Duque Suárez como Directora Ejecutiva Subrogante;
- Que, mediante memorando N° ABG-SPI-2017-0060, 11 de abril de 2017, la Subdirectora de Planificación Institucional (e), solicitó a la CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera, la reforma presupuestaria de acuerdo a la notificación dada del área Financiera en función del oficio No. MAE-DPNG/DAF/2017-0081-O, respecto al monto correspondiente al mes de marzo por la recaudación de la tasa de



ingreso de turistas a Galápagos. El detalle de la reforma se adjunta de manera física;

- **Que,** en sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2017-0060, el día 11 de abril de 2017, la Subdirectora Administrativa Financiera, reasignó el trámite a la Analista de Presupuesto, con la finalidad de atender el requerimiento solicitado;
- **Que,** mediante sumilla inserta del memorando N° ABG-SPI-2017-0060, el día 21 de abril de 2017, la Analista de Presupuesto, remite a la Subdirectora Administrativa Financiera (e), y pone en su conocimiento que se encuentra aprobada la reforma número 31 para el incremento al techo presupuestario por tasa de ingreso de turistas a Galápagos;
- **Que,** en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2017-0060, el día 21 de abril de 2017, la Subdirectora Administrativa Financiera (e), reasignó a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas, para proceder con el registro de la reforma del PAC;
- **Que,** el 21 de abril de 2017, en hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2017-0060, la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera, la reforma al PAC una vez realizadas las actualizaciones en el PAC 2017, se remite la documentación correspondiente para la elaboración de la resolución y continuar con los trámites pertinentes;
- **Que,** el día 21 de abril del 2017, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2017-0060, la, Subdirectora Administrativa Financiera (e) solicitó a la Abg. Laura Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de reforma PAC 2017, en la cual adjunta la documentación de respaldo;
- **Que,** la Subdirectora de Asesoría Jurídica, el 21 de abril de 2017, en sumilla en el memorando N° ABG-SPI-2017-0060, solicitó a la Tec. María José Arias- Asistente de Jurídico, el borrador de la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2017;
- **Que,** el 21 de abril de 2017, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2017-0060, la Tec. María José Arias- Asistente de Jurídico, remite a la Abg. Andrea Vargas, Experta Legal Especializada, el borrador de la resolución de la reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su respectiva revisión;
- **Que,** el 21 de abril de 2017, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2017-0060, la Abg. Andrea Vargas, Experta Legal Especializada, reasignó a la Subdirección de Asesoría Jurídica, el borrador de la resolución de la reforma al PAC 2017, para su revisión;
- **Que,** la Abg. Laura Melissa Paladines, Subdirectora de Asesoría Jurídica, una vez revisado el trámite, remite a la Directora Ejecutiva de la ABG (s), el 21 de abril de 2017, en sumilla de hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2017-0060, la resolución de octava reforma al Plan Anual de Contratación 2017, para su revisión y aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.



RESUELVE:

- Art. 1.-Aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal del año 2017, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- **Art.2.-** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros, Delegada de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.
- **Art.3.-** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2017, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.
- Art. 4.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 21 días del mes de abril de 2017.

COR

Comuníquese y publíquese.-

Ing. Viviana Duque Suarez (s)

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG